



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE ENERO DE 2009

No. 511

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 7400 U 8918, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 6,354.62 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 203, ENTRE LAS CALLES DE SANTA LUCÍA, CERRADA DEL DEPORTE Y CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, CONOCIDO COMO DEPORTIVO XALPA Y/O TANTOCO Y/O LA PILA, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 18,999.10 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 7

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ CIRCULAR CG/ 002 /2009 10

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ FE DE ERRATAS AL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 492, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EN EL QUE SE DEROGA EL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXPROPIARON A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL INMUEBLE UBICADO EN EJE 1 ORIENTE, NÚMERO 311, COLONIA CENTRO 11

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN 2009 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS.- SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 01.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES 65
- ◆ OFICIALÍA MAYOR.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/OM/DGRMSG/01/2009.- ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE LATÓN 67
- ◆ CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/09.- SERVICIO DE LIMPIEZA 68
- ◆ DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL).- CONVOCATORIA N°. 002-2009.- ESTUDIOS DE PERFORACIÓN PARA DETECCIÓN, SECCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DIVERSOS TRABAJOS EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA 69
- ◆ DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.- AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2008 74
- ◆ PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- PRIMERA CONVOCATORIA.- LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS 75

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ INNOVACIÓN COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V. 76
- ◆ TÉCNICOS HD, S.A. DE C.V. 77
- ◆ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RÍO, S.A. DE C.V. 78
- ◆ SERVICIOS HD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 79
- ◆ INDUSTRIAS DE PAPEL, S.A. DE C.V. 80
- ◆ OUTSOURCING DE PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE CV. 81
- ◆ EDICTOS 81
- ◆ AVISO 82



Otros: Los casos no previstos en la presente Regla de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones de Área y Coordinaciones responsable del Programa.

14. PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2009

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar ayudas a la ciudadanía para que con las instancias correspondientes y a través de convenios se les dote de "Electrificación" energía eléctrica domiciliaria, en colonias que no cuentan con este servicio, o que lo tienen de manera irregular.

Dar impulso al desarrollo urbano en zonas de la Delegación Iztapalapa que presenten rezago en términos de energía eléctrica domiciliaria.

Impulsar el desarrollo social y urbano en las colonias de alto y muy alto nivel de marginación, apoyándolos para que por conducto de Luz y Fuerza del Centro se instale una infraestructura que les permita contar con el servicio de Energía eléctrica domiciliaria, preservando su seguridad física y patrimonial; que incrementen la seguridad pública en los sectores beneficiados, elevando la calidad de vida en las diferentes colonias y por ende en la demarcación.

C. METAS FÍSICAS

Realizar acciones de electrificación acordes al monto de la partida presupuestal.

D.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social

Resultado 15. Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México

Sub resultado 03. La Asistencia Social Responde Mejor a las necesidades de la ciudadanía

Actividad Institucional 72. Servicios y Ayudas Desconcentradas de Asistencia Social

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 4,500,000.00 recursos destinados al programa de electrificación que se otorgará en la partida 4112 "Otras ayudas"

E.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las solicitudes de la ciudadanía para ingresar al Programa Anual de Electrificación deberán ser entregadas a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano llevará a cabo un diagnóstico para determinar si los ciudadanos que solicitan ingreso al Programa Anual de Electrificación, habitan en zonas consideradas como de bajo desarrollo en infraestructura urbana, así como la revisión del expediente de los solicitantes para inclusión o no en el programa en lo concerniente a servicio de energía eléctrica domiciliaria, lo cual permitirá formular la justificación técnica y financiera para determinar el costo beneficio del proyecto, y la administrativa para valorar la suficiencia de recursos presupuestales o las fuentes de financiamiento.

F.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Participación social de electrificación

Comité Comunitario

El Comité Comunitario vigilará el cumplimiento de las tareas incluidas en el programa de trabajo y el buen desempeño de las actividades que desarrollen la Delegación Iztapalapa, los beneficiarios y Luz y Fuerza del Centro, con el fin de lograr el aprovechamiento óptimo de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, evitando el mal uso de los recursos apegado al marco normativo que les corresponda, en un contexto de transparencia y conforme a las leyes que regulan la materia.

- La integración del Comité Comunitario de Electrificación deberá ser electo por mayoría de votos en una asamblea, con una asistencia mínima del 50% más uno de los vecinos que se beneficiarán con el programa.

- La asistencia mínima del 50% más uno de los vecinos beneficiados se comprobará con la firma de lista de asistencia.
- Por cada Comité Comunitario de Electrificación se elegirá un Presidente, un Secretario de Actas y Acuerdos y 3 Vocales.
- Los integrantes del Comité Comunitario de Electrificación representarán a sus vecinos ante Luz y Fuerza del Centro y la Delegación Iztapalapa.
- Los integrantes del Comité Comunitario de Electrificación no recibirán pago alguno ni estarán facultados para pedir cooperaciones.
- Los vecinos deberán ser enterados de las funciones del Comité.
- Los Comités Comunitarios de Electrificación representarán a sus vecinos, exclusivamente durante el desarrollo del proceso de electrificación, y sólo para este fin.
- La ejecución del programa anual de electrificación, se hará con la participación ciudadana, la cual recibirá la colaboración de la Dirección de Promoción de Desarrollo Humano, a efecto de que los vecinos beneficiados con la obra de electrificación se organicen en un comité que los represente democráticamente, de conformidad con el artículo 93, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 28 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Integración de Expediente

Se integrará un expediente por cada una de las acciones que serán consideradas, el cual constará de soporte documental de avance, basado en la opinión y 1) situación jurídica de cada predio que emita la Dirección General Jurídica y de Gobierno, 2) constancia de cada uno de los beneficiarios (Copia de identificación oficial con fotografía y domicilio), 3) copia del comprobante de pago de cada uno de los beneficiarios y copia de la solicitud de servicio ingresada a Luz y Fuerza del Centro con sus soportes documentales, 4) vale de recibido el apoyo por cada uno de los beneficiarios y 5) Copia del proyecto del número de servicios que contará la obra.

Corresponde a Luz y Fuerza del Centro elaborar los Proyectos de Obra y los Convenios de Concertación de Obra de Electrificación

Los proyectos de obra y convenios de concertación de obras de electrificación deberán ser revisados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, requisito ineludible para que estos convenios puedan suscribirse y que se lleve a cabo dicha obra.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará por oficio un tanto del convenio de concertación de obra de electrificación a Luz y Fuerza del Centro, con la firma del C. Jefe Delegacional en Iztapalapa.

Para que la Delegación Iztapalapa, esté en condiciones de cumplir y efectuar el pago correspondiente, los beneficiarios deberán cubrir como requisito indispensable el 50% del recurso anticipadamente del total del costo del Proyecto ante Luz y Fuerza del Centro.

La Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar a la Dirección General de Administración el pago que corresponda aportar a la Delegación Iztapalapa, conforme a las bases del convenio de concertación suscrito de obra de electrificación.

A la Dirección General de Desarrollo Social corresponderá recabar la factura a Luz y Fuerza del Centro, del pago efectuado por la Delegación Iztapalapa, el cual turnará a la Dirección General de Administración para la transparente y oportuna comprobación del avance físico financiero del proyecto de obra de electrificación.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas e inconformidades sobre el desarrollo, ejecución y control de las acciones del Programa Anual de Electrificación, deberán los ciudadanos presentarlas por escrito y de manera respetuosa, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y Órgano de Control Interno de la Delegación Iztapalapa.

El Titular de la Dirección de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, "los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión puedan exigir su cumplimiento".

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

- a. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano vigilará el proceso de ejecución de las obras de electrificación y solicitará a Luz y Fuerza del Centro el avance de la ejecución de la obra.
- b. La introducción de electrificación se llevará a cabo de acuerdo a las normas técnicas emitidas para este fin, por Luz y Fuerza del Centro.
- c. Por cada proyecto habrá un comité comunitario de electrificación formado por los vecinos beneficiados por las obras.
- d. El acta de entrega-recepción por conclusión de obra de electrificación será elaborada por Luz y Fuerza del Centro y validado por el Comité Comunitario de Electrificación.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La ejecución del programa anual de electrificación, se hará con la participación ciudadana, la cual recibirá la colaboración de la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que los vecinos beneficiados con la obra de electrificación se organicen en un comité que los represente democráticamente, de conformidad con el artículo 93, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 28, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Delegación Iztapalapa podrá participar en acciones para estimular aquellos proyectos de conversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Delegación Iztapalapa, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo.

Otros: Los casos no previstos en la presente Regla de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones de Área y Coordinaciones responsable del Programa.

EDUCACIÓN

15. PROGRAMA "RINCONES INTERACTIVOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR"

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Mejorar la infraestructura en educación básica en el ámbito tecnológico.

Instalar Rincones Interactivos en 20 inmuebles de Educación Preescolar Pública, bajo la supervisión de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, a fin de coadyuvar en el desarrollo de habilidades y destrezas a los menores que cursan la educación preescolar, en beneficio de su formación escolar.

C. METAS FÍSICAS

Instalar 60 Rincones Interactivos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar.